



# Código de Sustentabilidad de la Industria Vitivinícola Chilena

**Reglamento General | Versión 3.1/04.2015**



## INDICE

1.	Introducción.....	4
2.	Contenido del estándar.....	8
3.	Campo de aplicación.....	11
4.	Revisión .....	12
5.	Definiciones.....	12
6.	Legislación.....	16
7.	Documentación.....	17
8.	Registro (Nivel 1).....	19
9.	Certificación (Nivel 2).....	19
9.1.	Solicitud de Auditoría.....	19
9.2.	Opciones de Certificación .....	20
9.3.	Alcance de la Certificación.....	20
9.4.	Sistema de muestreo para la Certificación del Código.....	23
9.5.	Aplicabilidad del estándar .....	25
9.6.	Requisitos para obtener la certificación .....	25
9.7.	Decisión de certificación.....	27
9.8.	Certificado y ciclo de certificación.....	28
9.9.	Normas para el uso de la marca registrada Certified Sustainable Wine of Chile®” y sello de certificación.....	28
9.9.1.	Marca registrada: Reglamento de Uso y Control marca de Certificación.....	28
9.9.2.	Número de certificado.....	31
9.9.3.	Sello de certificación .....	31
9.9.4.	Principio general de comunicación de resultados del proceso de certificación y sus respectivas sanciones .....	32

## REGISTRO DE CAMBIOS EN VERSIONES

FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
2012	1.0	Emisión Inicial
Septiembre - 2013	1.1	En punto 8.6 se agrega la siguiente frase: <i>“si la No Conformidad es de mayor envergadura, el plazo para envío de evidencia será de 28 días.”</i>
Agosto - 2014	2.0	Modificación capítulo área naranja.
Diciembre - 2014	3.0	Modificación general de las reglas de certificación.
Abril- 2015	3.1	Punto 9.3.1 incorpora el caso de empresas que no cuenten con campos propios: <i>En el caso de empresas que no cuenten con campos propios, podrán de todas maneras ingresar al sistema de certificación; no obstante la exigencia de superficie que deben incorporar al proceso es la siguiente: (Tabla porcentajes)</i>

## 1. Introducción

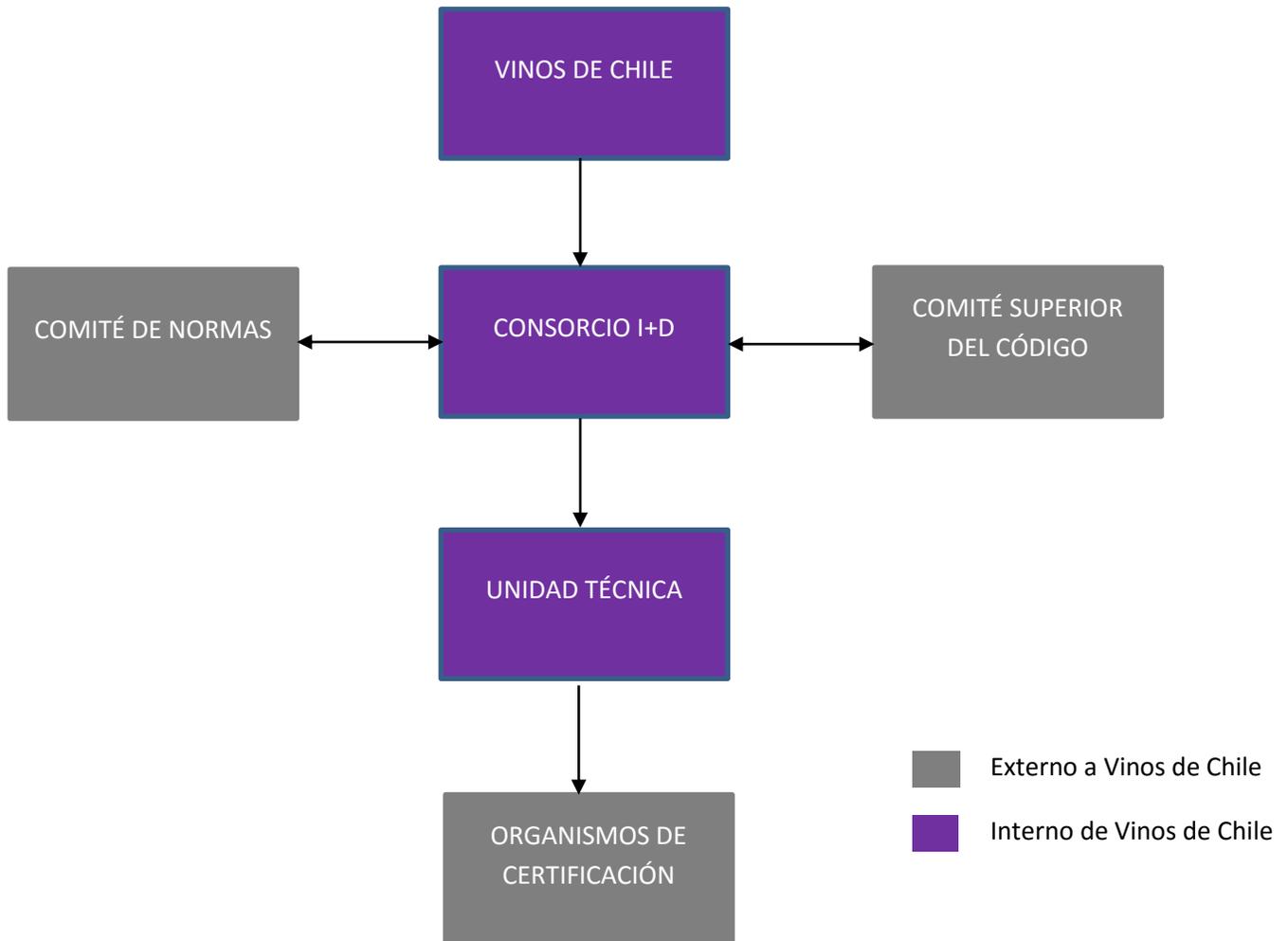
El presente documento describe los criterios, procedimientos y requisitos generales para obtener la certificación del Código de Sustentabilidad de la Industria Vitivinícola Chilena y utilizar el logo “Certified Sustainable Wine of Chile®”.

El Código de Sustentabilidad es un instrumento de carácter voluntario que tiene como objetivo guiar al sector vitivinícola chileno hacia una producción sustentable de vinos, basada en un alto estándar social, ambiental y de calidad y motivar a los productores de uva y elaboradores de vino a mejorar su gestión a través del cumplimiento de los requisitos estipulados en el estándar.

Para cumplir con los requisitos del Código, las viñas deben contar con un sistema de gestión ambiental y social que cumpla como mínimo la legislación nacional vigente, independientemente de la complejidad de sus operaciones.

Se cuenta con diferentes estamentos, los cuales tienen roles definidos y actúan de manera independiente. La gobernabilidad, actualización y administración del Código es responsabilidad de Vinos de Chile, a través del Consorcio I+D Vinos de Chile. Por su parte, las auditorías y decisiones de certificación, son de responsabilidad de organismos de certificación autorizados por Vinos de Chile. De esta forma, la decisión técnica de certificación queda externalizada completamente, sin embargo la revisión general del proceso y el otorgamiento del certificado permanece en Vinos de Chile.

La institucionalidad se describe a continuación:



### **Vinos de Chile – Consorcio I+D Vinos de Chile**

Está a cargo de la gobernabilidad y sanciona los cambios introducidos al Código propuestos por los Comité de Normas y Superior. Esta es la instancia que emite los certificados del Código de Sustentabilidad.

### **Comité Superior del Código**

Órgano técnico que vela por la transparencia y consistencia del proceso a través de una revisión trimestral del sistema de certificación. También actúa como instancia técnica de recomendación de mejoras al Código, especialmente en lo referente a criterios de certificación y decide apelaciones de certificación en segunda instancia.

Sus miembros representan distintos intereses, sin que ninguno predomine por sobre otro para mantener un equilibrio de opiniones y puntos de vista. Este Comité está conformado por los siguientes integrantes:

Dante Pesce	Director Centro Vincular	P.U.C. de Valparaíso
Elena Carretero	Gerente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad	Viña Santa Rita
Inés Urquiaga	Jefe de la Unidad de Información y Comunicación	P. Universidad Católica
Mario Pablo Silva	Gerente General	Viña Casa Silva
Yerko Moreno	Director Centro de la Vid y el Vino	Universidad de Talca
Marcelo Pino	Sommelier Profesional	

### **Comité de Normas**

Este Comité está encargado de revisar y proponer cambios normativos a los requisitos del Código (estándar y lista de verificación) y a los criterios de certificación. El Comité está integrado por diversos intereses, sin que ninguno predomine por sobre otro. Sus integrantes son:

Rodrigo Constandil	Gestión de Calidad y Sustentabilidad	Viña Miguel Torres
Jimena Balic	Enóloga I+D Vinos de Chile	Viña Santa Carolina
Luis E. Izquierdo	Gerente de Marketing	Viña Anakena
Stefanie Pope	SubGerente de Sustentabilidad	Walmart Chile
Sergio Gallardo	SubGerente de Calidad	Cristalerías Chile
María José Rojas	Consultora	Vincular – PUCV
Valentina Lira	SubGerente de Sustentabilidad	Viña Concha y Toro

### **Unidad Técnica**

Esta unidad está a cargo de la administración del Código y es la instancia que se relaciona con las viñas, organismos de certificación y auditores. Tiene a cargo, además, las actividades de desarrollo y capacitación.

### **Organismo de Certificación**

El organismo de certificación (O.C) es el responsable de las decisiones regulares de certificación y está a cargo de empresas certificadoras registradas en Vinos de Chile. Estas decisiones se toman con el apoyo de la estructura propia del organismo de certificación y pueden estar a cargo de un Oficial de Certificación u otra instancia que tenga la certificadora para este fin, como por ejemplo un comité propio de certificación.

Los O.C. deben formar parte del registro de certificadoras, contar con acreditación ISO 65 o equivalente y aprobar un curso del Código.

**Audidores de certificadoras**

Los auditores son quienes realizan las evaluaciones del Código en terreno. Todos los auditores del Código deberán recibir una capacitación a cargo de Vinos de Chile y realizar al menos una auditoría de marcha blanca antes de comenzar a auditar directamente. Los profesionales cuentan con las competencias para evaluar temas agrícolas, de proceso enológico y el ámbito social.



## 2. Contenido del estándar

El estándar está compuesto por tres áreas: verde, roja y naranja. Cada área comprende módulos y capítulos específicos que se detallan a continuación.

- **ÁREA VERDE**





• **ÁREA ROJA**





• **ÁREA NARANJA**

	Capítulo Política de Sustentabilidad	<b>1</b>
	Capítulo Ética	<b>2</b>
	Capítulo Relación con sus Proveedores	<b>3</b>
	Capítulo Derechos Humanos	<b>4</b>
	Capítulo Medio Ambiente	<b>5</b>
	Capítulo Calidad de Vida Laboral	<b>6</b>
	Capítulo Comunidad	<b>7</b>
	Capítulo Marketing y Compromiso con los Clientes y Consumidores	<b>8</b>
	Capítulo Sustentabilidad Económica	<b>9</b>
	Capítulo Implementación y Seguimiento	<b>10</b>



### 3. Campo de aplicación

Los requisitos del Código se enmarcan en una visión de largo plazo, basada en la combinación de principios ambientales, de equidad social y de viabilidad económica. Existen requisitos críticos que son de cumplimiento obligatorio (destacados en color en las listas de verificación) y otros generales.

A través del cumplimiento de los requisitos del Código, las empresas que ingresen al sistema de certificación podrán demostrar su capacidad de gestión para disminuir los potenciales riesgos ambientales y sociales causados por las actividades involucradas en la elaboración del vino. Lo que finalmente se “certifica” es la gestión de la empresa y no el producto final.

El Código es aplicable a todo tipo de empresa vitivinícola, sin importar su escala de producción y condición. Pueden ser empresas vitivinícolas integradas, vinificadoras o productoras de uva (Ver Capítulo 6-Definiciones). A su vez, también se considera la certificación individual de productores de uva e instalaciones relacionadas con la producción de vino, como bodegas y plantas de embotellado. Independiente del tipo de empresa, el Código de Sustentabilidad debiera ayudar a:

- 1.- Planificar, implementar, operar y mantener un sistema de gestión orientado a una producción sustentable de vinos.
- 2.- Minimizar los potenciales impactos ambientales generados en la cadena de producción de vinos.
- 3.- Guiar las relaciones laborales al interior de la empresa dentro de un marco ético.
- 4.- Mejorar la comunicación con sus clientes, proveedores, partes interesadas en la cadena de producción del vino y con las comunidades cercanas a sus unidades de producción.
- 5.- Mejorar continuamente su gestión para obtener y mantener su certificación.

El Código establece requisitos en tres áreas principales de la cadena productiva, las cuales se han identificado de acuerdo a la realidad del sector vitivinícola:

- **Área Verde:** Viñedo. *Incluye campos propios y proveedores de largo plazo (contratos de 2 años o más).*
- **Área Roja:** Proceso. *Contempla la bodega, planta de embotellado y otras instalaciones relacionadas con la producción de vino.*
- **Área Naranja:** Social. *Aplica a la empresa, incluido sus campos, oficinas e instalaciones.*

Existe un Estándar de Cumplimiento y una Lista de Verificación que contiene los requisitos y puntajes por área. Los verificadores de la lista son referenciales y por lo tanto no representan una exigencia formal del proceso de certificación, pudiendo cumplir por otros medios los requisitos del estándar.

Para casos muy justificados, existe la posibilidad de “no aplica” para algunos requisitos no críticos o generales. Cualquier solicitud sobre esta materia debe enviarse a la Unidad Técnica del Código junto con la solicitud de auditoría.

## 4. Revisión

El Código de Sustentabilidad se revisará de manera general cada dos años por parte del Comité de Norma dedicado a esta labor, a través de la coordinación de la unidad técnica. Sin embargo, existirá la posibilidad de analizar cambios puntuales al Código de manera excepcional, a solicitud de empresas vitivinícolas o de algún miembro del propio Comité de Normas o del Comité Superior del Código. Las propuestas deben estar fundamentadas técnicamente y serán revisadas y evaluadas.

## 5. Definiciones

**Análisis de Riesgo:** Estimación de la probabilidad, frecuencia y gravedad de que se vuelva real un peligro o que ocurra una no-conformidad con respecto a la calidad y seguridad de los alimentos.

**Aguas residuales:** Aguas que han sido adversamente afectados en su calidad por influencias antropogénicas. Incluye desechos líquidos descargados por residencias domésticas, propiedades comerciales, industria o agricultura y puede contener una amplia gama de contaminantes potenciales de diferentes concentraciones.

**Área de conservación:** Un área de conservación es un área protegida. Esto es que sea un área geográficamente definida en el espacio, dedicada y manejada, a través de un medio efectivo (legal por ejemplo), para lograr la conservación de la naturaleza, servicios ecosistémicos asociados y valores culturales, en el largo plazo.

**Áreas de alto valor ecológico (AAVE):** Se definen para establecer áreas de conservación. Una AAVE posee al menos uno (o todos) de los siguientes requisitos: áreas con baja o nula intervención antrópica, áreas que posean especies en categorías de conservación con amenaza (Lista de especies amenazadas del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), Ley de Caza, Libro Rojos de Flora y Fauna de Chile (MMA), áreas riparianas y quebradas cubiertas de vegetación nativa en el viñedo.

**Auditoria de certificación de tercera parte:** evaluación realizada por auditores independientes o pertenecientes a algún organismo de certificación.

**Biodiversidad:** Variedad de genes, especies, poblaciones, comunidades, ecosistemas y paisajes. La biodiversidad es el resultado de millones de años de evolución a través de procesos naturales y también de la influencia de las actividades del ser humano. La diversidad ocurre entre especies (microorganismos, animales, plantas), entre los individuos de una misma especie y entre ecosistemas.

**Campos Tipo A:** son aquellos campos que están a nombre de la viña o a nombre de los socios de la viña o son parte de empresas relacionadas. También se incluyen los contratos de arriendo de largo plazo (7 años o más), bajo administración directa. Esto implica que de alguna forma existe una visión y gestión técnica compartida entre estos campos.

**Campos Tipo B:** corresponden a campos externos de proveedores (sin administración directa de la viña), que tienen una relación comercial a través de contratos de mediano y largo plazo (más de 2 años). La compra de uva durante el año (spot) no se considera dentro de este grupo y tampoco está dentro del alcance del Código.

**Categorías de conservación:** Clasificación que se les da a las especies basadas en su estado de conservación tomando en cuenta los tamaños de población, su origen filogenético (por ejemplo si es endémica), su amenaza por ser objeto de caza etc, consensuadas por científicos y organizaciones acorde (por ejemplo la Unión Internacional para la Conservación de la naturaleza).

**Corredor biológico:** Franja de vegetación nativa que conecta parches aislados de vegetación en un paisaje productivo o transformado por actividad humana. Los corredores permiten a) la dispersión de plantas y animales a través de estos paisajes, manteniendo el flujo genético en las poblaciones

b) la colonización de hábitats adecuados a sus requerimientos específicos y c) el establecimiento de territorios necesarios para encontrar una pareja reproductiva en la época de apareamiento.

Además los corredores asociados a cursos de agua disminuyen la sedimentación y erosión de los suelos en las riberas.

**Control biológico conservativo:** Es el manejo para la regulación de plagas por medio de enemigos naturales protegiendo estructuras del paisaje que los alberguen, para poder así mantener poblaciones viables.

**Desechos:** Los desechos son materiales o sustancias no deseadas. Se les conoce también como basura dependiendo del tipo de material y de la terminología regional. La mayoría de los desechos son compuestos de papel, plástico, metales, vidrio, restos de alimentos, materia orgánica, heces y madera.

**Ecosistema:** Sistema en el que los seres vivos se relacionan entre sí y con el espacio físico en el que habitan. Un ecosistema puede estar definido a distintas escalas espaciales siempre y cuando se definan sus límites. Por ejemplo: el planeta tierra, el bosque esclerófilo, una colonia de levaduras en una placa Petri.

**Empresas Vitivinícolas Integradas (Bodegas y Viñedos):** aquellas empresas que producen uvas, vinifican y comercializan los vinos resultantes.

**Empresas Vinificadoras (Bodegas):** contempla aquellas empresas que se dedican a la vinificación de uvas y comercializan los vinos resultantes.

**Empresas Productoras de Uvas (Viñedos):** aquellas empresas agrícolas dedicadas a la producción de uvas como materia prima para vinificación.

**Energía renovable:** Fuentes de energía que no se basan en combustibles de disponibilidad finita. Las fuentes renovables más utilizadas son la energía hidroeléctrica; otras fuentes renovables son biomasa, energía solar, mareas, olas y energía eólica.

**Especie endémica:** Condición de una especie en la que su rango de distribución se limita exclusivamente a una zona determinada, tal como un hábitat específico, región o continente. Por ejemplo, el boldo una especie de árbol endémica de Chile, y no habita en ningún otro lugar del mundo, mientras que roble es endémico de Chile y Argentina.

**Especie exótica o introducida:** Especie que no es originaria del lugar donde habita y cuya presencia en una región se debe a la introducción intencional o accidental, como consecuencia de la actividad humana.

**Especie exótica invasora:** Es una especie naturalizada (que se reproduce constantemente y mantienen poblaciones estables sin intervención humana), que además se reproduce en grandes cantidades propagándose a hábitats naturales llegando a desplazar a otras especies nativas. Algunos ejemplos son: conejo, castor, chaqueta amarilla, dedal de oro, correhuela, el aroma.

**Especie nativa:** Es una especie que es originaria del lugar en el cual habita.

**Hábitat:** Tipo de medio en el que un organismo vive, crece y se reproduce. Por ejemplo: lagunas, bosques, pantanos, riberas de ríos.

**Hábitats riparianos:** Zona de interfase entre una zona acuática y la tierra, tales como bordes de ríos y esteros. En general están poblados de plantas acuáticas o semi acuáticas y poseen una gran diversidad de especies debido a que se componen de un conjunto de micro hábitats. Estos hábitats generan sombra sobre el agua manteniendo las temperaturas necesarias para la vida acuática y previenen la formación excesiva de malezas que pudiesen embancar el flujo del agua y dispersarse por ellas.

**Lixiviación:** Fenómeno de desplazamiento de sustancias solubles causado por el movimiento de agua en el suelo. Este fenómeno provoca que algunas capas del suelo pierdan sus componentes nutritivos, y en algunos casos se vuelvan más ácidas.

**Mejoramiento continuo:** Actividad recurrente que tiene el efecto de aumentar la capacidad para cumplir con requisitos especificados. El proceso de establecimiento de objetivos y búsqueda de oportunidades para mejorar es un proceso continuo basado en las evaluaciones de riesgos, resultados de las auditorías, revisiones de la gestión y otros medios (*Fuente: ISEAL Alliance*).

**Mitigación:** Proyectos o programas que intentan de moderar los impactos conocidos en un recurso natural existente, persona o comunidad.

**Monitoreo:** Sistema de observaciones del entorno sobre los cambios o impactos en el medio ambiente o humano causa de actividades humanas, en este caso, las actividades agrícolas.

**Plan de Implementación del Código de Sustentabilidad:** documento que recoge las acciones que se llevarán a cabo de manera organizada para dar cumplimiento a los requisitos del Código de Sustentabilidad.

**Política:** Las intenciones globales y la orientación de una viña o empresa con respecto a un requisito de la norma.

**Procedimiento:** Forma especificada para llevar a cabo una acción o proceso (*Fuente: ISEAL Alliance*). Se considerará como procedimiento cualquier tipo de documento con instrucciones para realizar determinado proceso.

**Registro:** Documento que contiene evidencia objetiva y demuestra cómo se están realizando las actividades y qué tipos de resultados se están obteniendo.

Residuo o desecho: sustancia, elemento u objeto que el generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar.

**RISES: Residuos Industriales Sólidos.** Residuos industriales sólidos proveniente de los procesos u operaciones industriales y que por sus características físicas, químicas o microbiológicas no pueden asimilarse a los residuos sólidos domésticos.

**RILES:** Residuos industriales líquidos proveniente de los procesos u operaciones industriales y que por sus características físicas, químicas o microbiológicas no pueden asimilarse a los residuos sólidos domésticos.

**RESPEL: Residuo peligroso.** Residuo o mezcla de residuos que presenta riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las características señaladas en el D.S. 148.

**Residuos incompatibles:** residuos que al entrar en contacto pueden generar alguno de los efectos señalados en el D.S. 148.

**Servicios ambientales o ecosistémicos:** Son aquellos beneficios directos o indirectos que la humanidad obtiene de la naturaleza. Estos beneficios varían de un sistema a otro y

muchos son esenciales para la existencia de la humanidad. Entre estos bienes y servicios se incluyen:

a) Servicios de aprovisionamiento, que son todos los bienes o productos generados por los ecosistemas, entre ellos la producción de agua dulce, de oxígeno, de maderas, fibras y producción de alimentos, entre otros.

b) Servicios de regulación, que son aquellos beneficios obtenidos producto de la capacidad de regulación de la naturaleza, por ejemplo: el control de la erosión y la purificación de agua, producto de la presencia de vegetación y sus raíces; el control del clima y la mitigación de inundaciones. Todos ellos son procesos que dependen en gran parte de la cobertura vegetal, tanto a escala local como regional.

c) Servicios ecosistémicos de apoyo, que son aquellos procesos necesarios para la producción de otros servicios ecosistémicos, por ejemplo, el ciclaje de nutrientes y la descomposición de materia orgánica, esenciales para la formación de suelos fértiles y para la producción agrícola, la polinización y la provisión de hábitat para la biodiversidad.

d) Servicios ecosistémicos culturales, son aquellos servicios no materiales proveídos por los ecosistemas como la recreación, el valor estético de alguna especie o paisaje y el acercamiento a la espiritualidad y/o religión, producto de la contemplación de la naturaleza.

**Restauración (ecológica):** el proceso de asistir la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado, o destruido, con la finalidad es restituir la dinámica ecológica propia (u original) de esa comunidad o ecosistema

## 6. Legislación

En el país existe un conjunto de normas y leyes relacionadas con temas laborales y ambientales, que las empresas vitivinícolas deben cumplir.

- DS 90/00 MINSEGPRES: Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales
- DS 46/02 MINSEGPRES Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas
- DS 609/98 MOP Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillados
- DS 594/99 SALUD Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo
- DS 138/05 SALUD Establece Obligación de Declarar Emisiones que Indica

- DS 148/03 MINSAL Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos - TRANSPORTE -
- DS 148/03 MINSAL Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos - ELIMINACION - Y REUSO Y RECICLAJE -
- Res. 1442/04 SISS Establece el Formato N° 2 DS SEGPRES 90/2000 "Caracterización de Riles" y su Instructivo, para Presentación ante la SISS de la Caracterización de los Residuos Líquidos Industriales Descargados a Cuerpos de Aguas Superficiales Continentales y Lacustres
- Res. 359/05 MINSAL Aprueba Documento de Declaración de Residuos Peligrosos
- Res. 499/06 MINSAL Aprueba Documento Electrónico de Declaración de Residuos Peligrosos
- Ord. 1093/02 MINSAL Instruye sobre Autorizaciones Sanitarias en Materia de Transporte de Residuos
- DS 46/02 MINSEGPRES Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas
- DS 78/09 MINSAL Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas
- DS N° 40/2012 Reglamento para la Evaluación Ambiental
- DSN° 138/2005 Establece obligación de declarar emisiones que indica
- Ley N°19.300/1995 Ley de Bases para el Medio Ambiente
- Código del Trabajo
- Ley N° 19.473 de Caza
- Ley N° 20.393 Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica
- Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado
- LEY N° 20123 Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios

## 7. Documentación

Los siguientes documentos, además de futuros documentos que sean publicados como tal, son de interés para aquellas empresas que quieran obtener la certificación:

- I. Estándar del Código de Sustentabilidad. *Documento que establece los principios y requisitos a cumplir por parte las empresas en las tres áreas. Se debe recurrir a él para obtener más información de algún requisito.*
- II. Lista de Verificación. *Documento que establece en detalle los puntos de control y su correspondiente puntaje.*

- III. Formulario de Autoevaluación de Puntos Críticos. *Documento que permite a la empresa autoevaluar el cumplimiento en los puntos críticos establecidos para cada área del Código. Con su cumplimiento se puede optar a la auditoría.*
- IV. Lista de Chequeo para Auditoría. *Este documento se utiliza durante la auditoría por parte de los inspectores.*
- V. Formulario de Inscripción Nivel 1. *Documento que deben completar las empresas para ingresar al Código de Sustentabilidad.*
- VI. Formulario de Inscripción Nivel 2. *Documento que deben completar las empresas para solicitar auditoría.*
- VII. Carta de Compromiso para Inspectores. *Establece un acuerdo de confidencialidad de la información a la que tienen acceso los inspectores.*
- VIII. Informe de Evaluación Final: *Resumen de los puntajes obtenidos por área y consolidado de las recomendaciones.*
- IX. Reporte de Auditoría: *Documento que detalla los resultados de la auditoría y recomendaciones de mejora para la empresa.*
- X. Formulario Informativo: *Entrega información de las instalaciones de la empresa para coordinar auditoría.*

### **7.1. Identificación de documentos**

- Las versiones actualizadas de todos los documentos antes descritos se podrán descargar desde la página Web [www.sustentavid.org](http://www.sustentavid.org), mediante usuario y clave entregada con anterioridad al ingreso de las viñas en el registro del Código.
- Cambios en los documentos:
  - Los documentos se identifican con un código de documento exclusivo, el número de versión y la fecha.
  - La fecha que indica el nombre del documento se refiere a la fecha de publicación de dicho documento.
  - Número de versión: Un cambio en el primer dígito, indicará un cambio de versión y afecta a la base del documento y al sistema de certificación. Un cambio en otros dígitos, indicará una actualización que no afecta el eje central del documento, si no son solo cambios menores.
  - Las actualizaciones y nuevas versiones se publicarán en el sitio Web [www.sustentavid.org](http://www.sustentavid.org).

## 8. Registro (Nivel 1)

Inscripción e Implementación.

- a) Se accede a través de una tarifa a cancelar por única vez, la cual otorga el derecho a recibir información del Código de Sustentabilidad: estándar, listas de verificación y otros documentos básicos, como también tener acceso a las actividades formativas en el área de sustentabilidad. Esto permite obtener un nombre de usuario y clave de acceso y recibir la información indicada anteriormente. Además se le otorgará un número único, que servirá como identificador para cada empresa.
- b) La solicitud para ingresar al Nivel 1 de formación debe hacerse mediante correo electrónico publicado en el sitio Web [www.sustentavid.org](http://www.sustentavid.org) y completar la información solicitada en el Anexo 1 “CNS-N1-FOR-001 Formulario de Inscripción Nivel 1”, documento disponible también en el sitio Web.
- c) Las viñas que están en este nivel pueden reportar su participación en el Nivel 1 del Código de Sustentabilidad, mostrando su formación en materia de sustentabilidad y su disposición por avanzar en esta área, pero no podrán presentarse como viña certificada. Toda evidencia, que indique que la empresa solicitante ha hecho mal uso de su condición (Nivel 1), intentando comunicar una condición de viña certificada, conllevará a la exclusión del solicitante del proceso de certificación por un período de 12 meses a partir del momento en que se observe dicho mal uso.
- d) Confidencialidad, uso de datos: La información que se presente al Código de Sustentabilidad es confidencial y sólo será utilizada en el ámbito de la certificación.

La única información pública será el listado de empresas en el Nivel 2, los números de registro y certificados otorgados.

- e) Si una empresa solicitante no está de acuerdo con la publicación de información mínima, no podrá ser certificado.

En resumen, para que la viña quede aceptada en el Nivel 1, la empresa solicitante deberá:

- a) Pagar la tarifa de registro. .
- b) Haber recibido sus datos de ingresos al sitio Web y su número único identificador.

## 9. Certificación (Nivel 2)

### 9.1. Solicitud de Auditoría

La empresa deberá solicitar el ingreso al Nivel 2 (CNS-N2-FOR-001 “Formulario Inscripción Nivel 2) y realizar una autoevaluación para cada área del Código. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio Web y hacen referencia a:

- CNS-N2-FOR-004 Formulario Autoevaluación de Puntos Críticos Área Verde.
- CNS-N2-FOR-005 Formulario Autoevaluación de Puntos Críticos Área Roja.
- CNS-N2-FOR-006 Formulario Autoevaluación de Puntos Críticos Área Naranja.

Las autoevaluaciones contemplan los puntos críticos de control (PCC) del Código de Sustentabilidad y son el requisito mínimo para acceder a la certificación. Cada PCC tiene un puntaje mínimo de aprobación destacado en color. Una vez que la empresa haya concluido con éxito la autoevaluación de puntos críticos y el resto de los requisitos del estándar, podrá solicitar fecha para la auditoría. Junto con la solicitud de fecha, la empresa deberá enviar el respaldo de las autoevaluaciones a Vinos de Chile (impreso o digital). Recibida la solicitud, se procederá a enviar la cotización a la empresa solicitante, aceptada ésta última, se coordinará la fecha de la auditoría propuesta por la viña, con el organismo certificador elegido.

## 9.2. Opciones de Certificación

El Código permite que se certifiquen empresas vitivinícolas (área verde, roja y naranja) y también productores individuales de uva (área verde) y bodegas de vino (área roja).

**Opción 1:** La empresa solicita la certificación, integrando si corresponde en el área verde, a sus proveedores de uva en los porcentajes exigidos por el Código de Sustentabilidad. Además debe cumplir los requisitos del área roja y naranja. Una vez obtenida la certificación, se podrá hacer uso del logo según las especificaciones contenidas en el Manual de Marca.

**Opción 2:** Productores de uva o bodegas de vino, que soliciten la certificación de manera individual e independiente. En este caso se les entregará un certificado para el área respectiva, pudiendo utilizar el logo sólo en carteles ubicados en el campo o bodega (según corresponda), papelería u otro medio de difusión. Este certificado no da derecho alguno a utilizar el logo en producto final (vino). Esto queda reservado para las empresas que certifiquen las tres áreas (Opción 1).

## 9.3. Alcance de la Certificación

### 9.3.1. Área verde

Esta área contempla los campos propios de la empresa (Campos Tipo A) y sus proveedores de largo plazo, con contrato de 2 años o más (Campos Tipo B). Quedan fuera del alcance las compras spot.

Se divide en 3 capítulos que abarcan pre-plantación, viñedos establecidos e implementación y seguimiento. Para las empresas que ingresan por primera vez al Código o ya están certificadas, el capítulo de pre plantación se evaluará a partir del 2° ciclo de

certificación, por lo tanto deberá contar al momento de la auditoria de dicho ciclo, con toda la documentación de respaldo de los viñedos plantados en un período de 2 años, comprendido desde el día que obtiene su certificado en su primera certificación hasta el día anterior a la auditoria de recertificación. Por su parte el capítulo de viñedos establecidos e implementación y seguimiento aplica a toda la superficie del viñedo desde la primera certificación.

**Nota:**

- *Este capítulo sólo aplica para plantaciones en nuevas zonas productivas, sin embargo, en los casos de replante y/o arranque y posterior plantación, se evaluará el subcapítulo 1.3 Material vegetal para plantación.*
- *Los viñedos injertados no se consideran como pre plantación.*

Se le solicita a las empresas que incorporen los siguientes porcentajes de superficie dependiendo del ciclo de certificación en que se encuentren:

<i>Ciclo de Certificación</i>	<i>Alcance</i>
Primer Ciclo	60% superficie campos tipo A 15% superficie campos tipo B
Segundo Ciclo (24 meses desde la primera certificación)	75% superficie campos tipo A 30% superficie campos tipo B
Tercer Ciclo (48 meses desde la primera certificación)	90% superficie campos tipo A 45% superficie campos tipo B
Cuarto Ciclo y siguientes (72 meses desde la primera certificación)	95% superficie campos tipo A 50% superficie campos tipo B

En el caso de empresas que no cuenten con campos propios, podrán de todas maneras ingresar al sistema de certificación; no obstante la exigencia de superficie que deben incorporar al proceso es la siguiente:

<i>Ciclo de Certificación</i>	<i>Alcance</i>
Primer Ciclo	60% superficie campos tipo B
Segundo Ciclo (24 meses desde la primera certificación)	75% superficie campos tipo B
Tercer Ciclo (48 meses desde la primera certificación)	90% superficie campos tipo B
Cuarto Ciclo y siguientes (72 meses desde la primera certificación)	95% superficie campos tipo B

### 9.3.2. Área roja

Esta área contempla las bodegas, plantas de embotellado y/o envasado y otras instalaciones relacionadas con la producción de vino. En el caso de que la empresa vitivinícola no cuente con instalación propia y arrende el servicio de bodega y/o embotellado, esta debe incorporar obligatoriamente a la empresa que le presta el servicio y contemplarla dentro de la auditoría.

Como exigencia de cumplimiento se le solicita a las empresas que incorporen los siguientes porcentajes de litros vendimiados y embotellados dependiendo del ciclo de certificación en que se encuentren. Para el cálculo de los litros, deben considerarse la producción del año anterior a la solicitud de la auditoría. Por ejemplo, si la auditoría es solicitada durante 2014, los litros en bodega y planta de embotellado, corresponderán al año 2013.

<i>Ciclo de Certificación</i>	<i>Alcance</i>
Primer Ciclo	60% litros de vino en bodega 60% litros de vino embotellados y envasados
Segundo Ciclo (24 meses desde la primera certificación)	75% litros de vino en bodega 75% litros de vino embotellados y envasados
Tercer Ciclo (48 meses desde la primera certificación)	90% litros de vino en bodega 90% litros de vino embotellados y envasados
Cuarto Ciclo y siguientes (72 meses desde la primera certificación)	95% litros de vino en bodega 95% litros de vino embotellados y envasados

### 9.3.3. Área naranja

Esta área contempla los campos Tipo A presentados a la certificación del área verde (los campos tipo B se abordan a través del capítulo relacionado con los proveedores); bodegas, plantas de embotellado y envasado, oficinas y otras instalaciones relacionadas con la producción de vino, presentadas a la certificación del área roja; oficinas centrales y otras que cuenten con administración de recursos humanos.

Como exigencia de cumplimiento se le solicita a las empresas que incorporen las siguientes instalaciones

<i>Ciclo de Certificación</i>	<i>Alcance</i>
Todos los ciclos de certificación	100% de unidades presentadas al proceso de certificación, exceptuando campos de proveedores.

#### 9.4. Sistema de muestreo para la Certificación del Código

Para la certificación del Código, se ha establecido un sistema de muestreo que permite dentro del alcance de cada área, realizar auditorías a una muestra representativa.

**Área Verde:** Se auditará el 40% de los campos tipo A y el 40% de los campos tipo B presentados al proceso de certificación, ajustando siempre el total al entero superior en los casos en que el porcentaje aplicado entregue como resultado un número decimal.

La elección de los campos se realizará utilizando como base una selección aleatoria, junto con la aplicación de criterios basados en análisis de riesgo.

**Área Roja:** Se realizará un muestreo sobre el total de unidades que resulte del cálculo estipulado en el alcance: litros de vino en bodega (60%) y litros de producción de vino en planta de embotellado (60%).

El muestreo considerará, el 40% del número de bodegas y 40% del número de plantas de embotellado, presentada al proceso de certificación. Se ajustará siempre el total al entero superior en los casos en que el porcentaje aplicado entregue como resultado un número decimal.

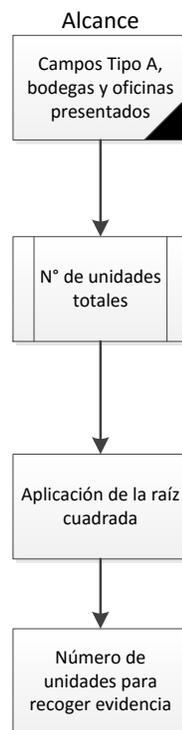
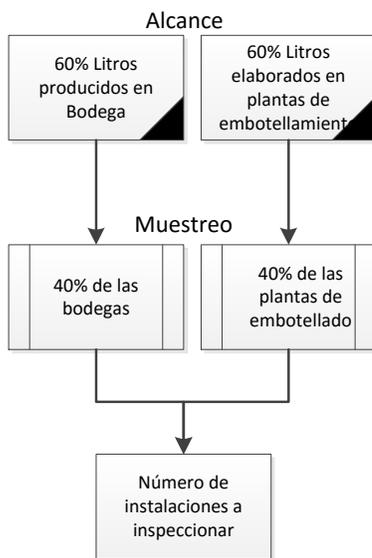
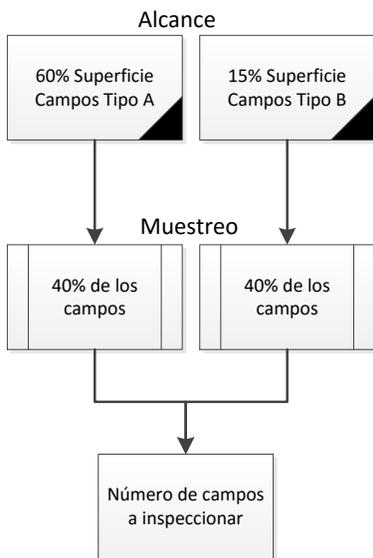
**Área Naranja:** Se auditará la raíz cuadrada del universo representado por los campos tipo A presentados a la certificación del área verde; bodegas, oficinas y otras instalaciones relacionadas con la producción de vino, presentadas a la certificación del área roja; oficinas centrales y otras que cuenten con administración de recursos humanos. Al igual que en las otras áreas, se ajustará siempre el total de unidades a auditar, al entero superior en los casos en que se obtenga como resultado un número decimal.

Se realizará una evaluación y decisión de certificación global de la empresa con búsqueda de evidencia de cumplimiento en las unidades seleccionadas para ser auditadas. En estas unidades se evaluará sólo los puntos relacionados con sus actividades.

En la elección del tipo de unidades a evaluar, se considerará la inclusión de campos, bodegas, plantas de embotellado y oficinas. La selección puede ser aleatoria o basada en análisis de riesgo.

Si se requiere mayor información o certeza para determinar el cumplimiento de un requisito crítico, se podrá agregar una unidad adicional a auditar de manera excepcional.

Proceso de Certificación Año 2013



## **9.5. Aplicabilidad del estándar**

A partir del 1 de enero del año 2013, la evaluación del Código de Sustentabilidad aplica a las tres áreas (verde, roja y naranja). Sin embargo, productores independientes de uva y unidades de producción y embotellado de vino, también podrán certificarse de manera individual, cumpliendo los requisitos del área verde y roja respectivamente. En el momento en que estos actores integren la cadena de suministro de materia prima o servicio de una viña certificada o en proceso de certificación, ésta deberá considerarlos en el alcance del área naranja, específicamente en lo referente a la relación que debe tener la viña con sus proveedores.

Las viñas deberán cumplir los requisitos del Código durante un período mínimo de tres meses de implementación, previo a la certificación del Código.

Existe la posibilidad de utilizar la opción “No aplica” para algunos requisitos no críticos y en casos muy justificados. Cualquier solicitud sobre esta materia debe enviarse previamente a Vinos de Chile junto con la solicitud de certificación.

## **9.6. Requisitos para obtener la certificación**

### **Opción 1**

Para que una viña obtenga su certificación, deberá aprobar las tres áreas por separado. Cada unidad evaluada en las áreas verde y roja (campo, bodega, planta, etc.) recibe una evaluación. Por su parte en el área naranja, se realiza una evaluación general de la empresa (una lista de chequeo y una decisión global), basada en la evidencia de auditoría en diferentes sitios (campos, bodegas, plantas, oficinas, etc.).

Para que cada unidad auditada en el área verde y roja cumpla el estándar debe aprobar el 100% de los puntos críticos de control y obtener un puntaje total igual o superior al establecido según su ciclo de certificación, calculado en base al puntaje total obtenido, menos aquellos que no apliquen a la situación particular que se está evaluando. Esta posibilidad de utilizar la opción de “No Aplica” en algún requisito, está considerada como excepción y no se puede utilizar de manera generalizada o sin fundamento.

Los porcentajes individuales de cumplimiento de cada unidad auditada, no se promedian entre sí.

En el área naranja, se deberá cumplir con el 100% de los requisitos críticos y el puntaje total de la evaluación consolidada de la empresa, establecido según su ciclo de certificación.

<i>Ciclo de Certificación</i>	<i>% de cumplimiento</i>
Primer Ciclo	60%
Segundo Ciclo (24 meses desde la primera certificación)	75%
Tercer Ciclo (48 meses desde la primera certificación)	90%
Cuarto Ciclo y siguientes (72 meses desde la primera certificación)	95%

## **Opción 2**

Los productores de uva o bodegas de vino, que soliciten la certificación de manera individual e independiente, deberán cumplir en el área verde o roja respectivamente, el 100% de los puntos críticos de control y obtener un puntaje total igual o superior al establecido según su ciclo de certificación, calculado en base al puntaje de todos los requisitos, menos aquellos que no apliquen a la situación particular que se está evaluando.

<i>Ciclo de Certificación</i>	<i>% de cumplimiento</i>
Primer Ciclo	60%
Segundo Ciclo (24 meses desde la primera certificación)	75%
Tercer Ciclo (48 meses desde la primera certificación)	90%
Cuarto Ciclo y siguientes (72 meses desde la primera certificación)	95%

## **AUDITORIA**

- Las auditorías son realizadas por auditores pertenecientes a organismos de certificación.
- La metodología de auditoría se basa en los conceptos generales de la norma ISO 19011.

- Para la evaluación del Código se debe utilizar el estándar y las listas de chequeo. Los verificadores de las listas de chequeo sólo son referenciales y por lo tanto no representan una exigencia formal del proceso de certificación. Estos verificadores sólo sirven de referencia a quienes deben implementar y evaluar el Código, pudiendo cumplir por otros medios los requisitos del estándar.
- Luego de realizadas las visitas, los auditores realizan un informe para enviarlo a la instancia de decisión de certificación.
- Si hay No Conformidades que afecten la certificación de las viñas, comunicadas por el auditor, cuentan con un periodo para resolverlas siempre y cuando afecten su certificación. Si este fuera el caso, hay plazo de 14 días corridos si la *No Conformidad es de menor envergadura* (documentación, instalación de señalética, etc) y de 28 días corridos si la *No Conformidad* corresponde a la instalación de infraestructura, cambios al sistema de gestión, etc. Si las No conformidades no afectan la certificación de la viña, se podrán implementar y corregir en el siguiente período de certificación. En el caso de ocurrir una No Conformidad de mayor envergadura y que no puede ser resuelta en 28 días, existirá un plazo máximo de 6 meses para su implementación, previa autorización de Vinos de Chile, quien definirá si se autoriza este plazo.

## **9.7. Decisión de certificación**

- La decisión de certificación es responsabilidad del organismo de certificación. Esta decisión se toma con el apoyo de la estructura propia del organismo de certificación y pueden estar a cargo de un Oficial de Certificación u otra instancia que tenga la certificadora para este fin, como por ejemplo un Comité propio de Certificación.
- La decisión de certificación se tomará en un plazo de 28 días a partir del cierre de la auditoría.
- Cualquier reclamación y/o apelación se realiza en primera instancia al organismo de certificación, presentando por escrito su desacuerdo con la decisión y explicando los motivos de tal desacuerdo. En caso de que la respuesta a la apelación sea negativa, se podrá apelar en segunda instancia y de manera definitiva al Comité Superior del Código de Sustentabilidad.

## **9.8. Certificado y ciclo de certificación**

- El certificado se entrega a la empresa que solicita la certificación: Opción 1 y Opción 2. En el caso de Opción 1, también se le entrega un certificado a los campos de proveedores (campos tipo B).
- El ciclo de certificación es de 24 meses.
- El certificado emitido por Vinos de Chile se acoge al formato y requerimientos de la norma chilena ISO 17021-2011.- Evaluación de la conformidad: Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.
- El alcance de la certificación aparecerá claramente definido en el certificado según sea el caso (Ej.: Área roja, área verde o estándar completo).
- Cuando se indica la frase “válido desde”, corresponde a la fecha de validez del certificado desde que se ha tomado la decisión de certificación. A su vez, la frase “válido hasta” indica la expiración del certificado.
- Se incluye en el certificado el número de registro de la empresa, el cual contiene 17 dígitos alfanuméricos.

## **9.9. Normas para el uso de la marca registrada Certified Sustainable Wine of Chile®” y sello de certificación.**

### **9.9.1. Marca registrada: Reglamento de Uso y Control marca de Certificación**

Vinos de Chile A.G es el dueño de la marca registrada “CERTIFIED SUSTAINABLE WINE OF CHILE” y del logotipo, con número de registro 973345 y 973347 en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).

#### **Artículo 1°**

Vinos de Chile A.G. ha creado la marca mixta de certificación CERTIFIED SUSTAINABLE WINE OF CHILE con el propósito de promover una producción responsable, a través de la incorporación de prácticas sustentables, entendiendo por ellas, la producción amigable con el medio ambiente, socialmente equitativa y viable económicamente.

**Descripción:**

La marca de certificación consiste en un signo de carácter mixto, consistente en un círculo gris con siluetas de tres hojas de parra en su interior, rodeado de las palabras CERTIFIED SUSTAINABLE WINE OF CHILE al interior de una circunferencia gris y todo el conjunto atravesado verticalmente por una silueta central delgada de color verde de ribetes ondulados en su parte izquierda, que interpreta de manera artística la forma de nuestro país.

**Etiqueta:**



**Artículo 2°**

Podrán optar al uso de la marca mixta CERTIFIED SUSTAINABLE WINE OF CHILE las empresas de la industria vitivinícola, ubicadas dentro del territorio nacional, sean o no empresas vitivinícolas afiliadas a la asociación gremial Vinos de Chile A.G., que se sujeten satisfactoriamente al proceso de certificación establecido por Vinos de Chile A.G. y que cumplan con este reglamento.

**Artículo 3°**

El uso de la marca de certificación CERTIFIED SUSTAINABLE WINE OF CHILE sólo será posible por aquellas personas naturales y/o jurídicas que sean certificadas por Vinos de Chile A.G. por el cumplimiento efectivo de los siguientes principios:

1. Se establece, regenera o conserva la vegetación natural que se encuentra cerca de los viñedos en ecosistemas terrestres y acuáticos, así como las áreas de uso humano, tales como las áreas comunes dentro de los viñedos y bodegas, y en las comunidades vecinas.

2. Los viñedos y bodegas no deben contribuir a la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales, y tratan sus aguas residuales.
3. El personal es tratado con respeto y de acuerdo con la legislación laboral vigente. Los trabajadores reciben un salario digno.
4. Los riesgos de salud ocupacional en los viñedos y bodegas son detectados y se implementan medidas de seguridad para evitar accidentes y apoyar la salud a largo plazo de los trabajadores expuestos a actividades riesgosas tales como la operación de maquinaria o plaguicidas permitidos.
5. Los viñedos y bodegas interactúan con los miembros de su comunidad e incluyen a integrantes de la comunidad en su fuerza laboral. .
6. Las viñas monitorean las plagas de forma periódica y priorizan métodos biológicos y mecánicos para su control. Si las plagas causan un daño económico considerable, se aplican productos permitidos, tomando en consideración todas las medidas de seguridad para los trabajadores, la comunidad y el ambiente.
7. Los suelos de los viñedos son valorados como un recurso muy importante y como tal se protegen y se mantienen viables a largo plazo con fines agrícolas.
8. Se promueve el reciclaje, la reutilización, o el depósito seguro de residuos orgánicos e inorgánicos sin afectar los ecosistemas y las áreas de vivienda.
9. La viña promueve la implementación de planes de reducción de emisiones de gases efecto invernadero y de reducción de su huella de carbono.
10. Se utiliza el agua de manera sustentable y se implementan planes de reducción del consumo en el proceso productivo.
11. Se registra el uso de energía, tratando de reducir su consumo e incorporando el uso de energías renovables.
12. El cumplimiento del Código es evaluado de manera sistemática para definir su nivel de cumplimiento y asegurar una mejora continua de los procesos.

#### **Artículo 4°**

El cumplimiento satisfactorio de los puntos del artículo anterior dará derecho a obtener el certificado y a usar la marca mixta de certificación CERTIFIED SUSTAINABLE WINE OF CHILE en los carteles de los campos, bodegas, material publicitario e instalaciones de la compañía vitivinícola certificada y además permitirá utilizar el sello en las botellas u otro contenedor de los productos vitivinícolas producidos al interior de los campos y establecimientos certificados.

## **Artículo 5°**

El cumplimiento de los principios del artículo 3° será revisado periódicamente por medio de visitas de Inspectores externos registrados ante Vinos de Chile A.G. para tal efecto. La frecuencia de las inspecciones puede variar de acuerdo a los resultados de la mejora continua.

En caso que las inspecciones periódicas detecten el no cumplimiento de los estándares de certificación contenidos en este reglamento, la persona, empresa o campo certificado perderá el derecho a utilizar la marca de certificación Certified Sustainable Wine of Chile en sus instalaciones y productos.

Para verificar la autenticidad de la certificación CERTIFIED SUSTAINABLE WINE OF CHILE, la empresa vitivinícola certificada deberá tener disponible en su sitio web un vínculo que permita enlazar la marca CERTIFIED SUSTAINABLE WINE OF CHILE a la página web oficial que para el efecto mantiene Vinos de Chile A.G. ([www.sustentavid.org](http://www.sustentavid.org)), donde constará el listado de las empresas efectivamente autorizadas a su uso por parte de Vinos de Chile A.G.

### **9.9.2. Número de certificado**

El número de certificado es un número emitido por Vinos de Chile para identificar a una empresa, productor independiente o bodega prestadora de servicios que se encuentra certificada. Este número sirve como identificación y trazabilidad del certificado.

El número podrá ser utilizado en el producto final para efectos de trazabilidad del certificado, no así para la trazabilidad del producto debido a que ésta no forma parte del Código. La certificación que se realiza es a la gestión de la empresa y no al producto.

### **9.9.3. Sello de certificación**

No existe diferencia del sello de certificación, entre viñas que obtengan mayor o menor puntaje, una vez superado el mínimo requerido por el Código. Así mismo, tampoco hay diferencia entre aquellas viñas que presenten el 100% de sus campos e instalaciones al proceso de certificación y aquellas que presenten sólo una parte, siempre que cumplan con lo establecido en el Código para certificarse.

La utilización del sello deberá basarse en las exigencias y parámetros establecidos en el Manual de Identidad Visual del Código de Sustentabilidad.

#### **9.9.4. Principio general de comunicación de resultados del proceso de certificación y sus respectivas sanciones**

La empresa certificada, podrá comunicar los resultados de su proceso de certificación, siempre que lo haga de manera fidedigna. No se podrá realizar comparaciones con el desempeño de otras empresas, ni tampoco hacer alusión a información considerada confidencial.

Ejemplos permitidos: Viña certificada Código de Sustentabilidad, viña con un XX% de cumplimiento, viña con el XX% de sus viñedos incorporados al proceso de certificación, viña con el XX% de sus campos e instalaciones certificadas, viña con el XX% de sus proveedores de largo plazo certificados, etc.

Ejemplos no permitidos: Viña más sustentable, mejor viña del valle XX, única viña con el XX% de cumplimiento, única viña con el XX% de sus campos propios certificados, primera viña certificada en el Código de Sustentabilidad, única viña con todas sus instalaciones certificadas, etc.

Las empresas que no cumplan con este principio arriesgan medidas disciplinarias, las cuales van desde una advertencia simple hasta la suspensión temporal de su certificación. Los casos serán revisados por el Comité Superior del Código de Sustentabilidad. Además, se aplicará una suspensión o cancelación de la certificación en el caso en que se detecte un mal uso del logo. Durante la suspensión, la empresa tendrá prohibido hacer uso del logo/marca registrada "Certified Sustainable Wine of Chile® o del certificado.

Lo anterior, no excluye la presentación de demandas legales, en casos graves de uso malicioso del logo y situaciones que atenten contra la imagen y credibilidad del Código de Sustentabilidad.